



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N°0256-2024-GORE-ICA/GRINF

Ica, 14 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 01176-2024-GORE-ICA/SEPR, Informe N°0132-2024-GORE-ICA/SEPR/FSCH/C., Memorando N°458-2024-GORE-ICA-GRINF-SSLP, Informe N°237-2024-GRINF/SSLP/PCJR, Memorando N°0291-2024-GORE-ICA/SEPR, Informe N° 0131-2024-GORE-ICA/SEPR/FSCH/C; y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.<sup>1</sup>

Que, de acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, el numeral 32.2 del art 32 de la Directiva precisa: “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; (..)”

Que, mediante Orden de Servicio N° 4267-2024, de fecha 12 de julio 2024, el Gobierno Regional de Ica, contrata los servicios al Consultor José Luis Cabrera Pérez, para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDE MEDIANTE MALLA OLÍMPICA DE PROTECCION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA” – C.U.I. 2649526; por el importe de S/ 32,250.00 soles.

<sup>1</sup> Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF



# Gobierno Regional



Que, mediante Carta N°0026-2024-ING.JLCP/CO de fecha 12 de agosto del 2024, el Consultor Ing. José Luis Cabrera Pérez presenta el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDE MEDIANTE MALLA OLÍMPICA DE PROTECCION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" – C.U.I. 2649526;

Que, mediante Informe N° 0132-2024-GORE ICA/SEPR/FSCH/C., el Ing. Fidel Santos Cabrera Hernández, consultor de la SERP del Gobierno Regional de Ica, previa evaluación técnica y conformidad de los gastos de supervisión y presupuesto analítico por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Memorando N°458-2024-GORE-ICA-GRINF-SSLP, emite la CONFORMIDAD TECNICA del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 01176-2024-GORE-ICA/SEPR, de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite conformidad técnica al Expediente técnico del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO MEDIANTE MALLA OLIMPICA DE PROTECCION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA**" con CUI N° 2649526;

Que, en mérito a los considerando precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GORE-ICA/GGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO DEL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO MEDIANTE MALLA OLIMPICA DE PROTECCION DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2649526, según detalle:



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Costo total de Inversión</b> | <b>: S/ 835, 025.03</b>                |
| Costo de Obra                   | : S/ 754, 275.03                       |
| Expediente Técnico              | : S/ 32,250.00                         |
| Supervisión de Obra             | : S/ 36,500.00                         |
| Gastos de Gestión               | : S/ 12,000.00                         |
| Jefe de Proyecto                | : Ing. Raúl Eduardo Araujo Zelada.     |
| Plazo de ejecución              | : 60 días calendario                   |
| Modalidad de ejecución          | : Administración Indirecta – Contrata. |
| Sistema de contratación         | : Costos Unitarios.                    |
| Fecha de Presupuesto            | : 05 de agosto de 2024.                |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. REGULO EDUARDO ALVARADO PAREDES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Av. Cutervo N° 920  
Ica – Ica